



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL (DIS)
DIRECCIÓN GENERAL



DIREC-DIS-358-2022

San José, 08 de noviembre de 2022

Señor Gerardo Ledezma
CRPrensa.com

Estimado señor:

En la nota publicada el miércoles 26 de octubre del 2022, en el medio digital CRPrensa.com, bajo el título «Nueva ilegalidad en la aprehensión de un obligado alimentario» redactada por usted, dice: «...dos efectivos de la DIS con ropa particular detienen a Kin Ong Lau SIN informar el motivo de su detención...»

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección de conformidad con la Ley General de Policía N° 7410 no puede realizar detenciones, en el artículo 15 Restricciones se detalla: «*La Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional no podrá dirigir allanamientos, realizar interrogatorios, emitir citatorios ni participar en detenciones*». En ese sentido, la labor que desarrolla la DIS se encuentra apegada a derecho. Y por esta razón vehemente se rechaza cualquier insinuación respecto a la participación de la DIS en los hechos relatados.

De hecho, en las últimas semanas se han dado casos en los que, por falta de conocimiento, se confunde a la DIS con la Dirección de Inteligencia y Análisis Criminal (DIAC) del Ministerio de Seguridad Pública (MSP), de reciente creación.

En razón de todo lo anterior, se agradece publicar la aclaración para que la ciudadanía y la opinión pública cuenten con la veracidad de los hechos.

Sin otro en particular, se despide atentamente,

Hans Sequeira Cole
Director General
Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional